

## Certificación uniforme: información general

### AVISO:

**El formulario de certificación uniforme NO sustituye, en ningún caso, al certificado médico emitido por el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE).**

El [Proyecto de Ley 21-1317](#) de la Cámara de Representantes (relativo a la regulación de la marihuana para su consumo seguro) exigía la creación de una certificación uniforme para el 1 de enero de 2022, que debían utilizar los médicos recomendantes cuando le autoricen a un paciente comprar una dosis superior al límite legal de venta diaria de flores, productos o concentrados de marihuana para uso medicinal. Los dispensarios de marihuana para uso medicinal no venderán a un paciente dosis superiores a los límites de venta diarios establecidos por la ley, a menos que el mismo presente la certificación uniforme completada por el médico recomendante. Si un paciente que desea comprar dosis superiores a los límites legales le presenta su certificación uniforme al dispensario de marihuana para uso medicinal, el dispensario no debe exceder la(s) cantidad(es) especificada(s) en dicha certificación. Los médicos recomendantes completarán la certificación uniforme SOLO cuando le recomienden superar el límite de venta diario legal a un paciente que consume marihuana por motivo medicinal. Dicho límite de venta diario legal incluye:

- 2 onzas por día de flor de marihuana para uso medicinal;
- 20,000 miligramos al día de comestibles de marihuana para uso medicinal;
- 8 gramos al día de concentrados de marihuana para uso medicinal (**para pacientes mayores de 21 años**) o 2 gramos (**para pacientes de 18 a 20 años**).

**Cabe señalar** que la certificación uniforme **NO** sustituye los requisitos del certificado médico establecidos en la Sección 25-1.5.106 de los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S., por sus siglas en inglés). Para obtener información adicional sobre el registro para uso medicinal de marihuana y los requisitos de los certificados médicos, visite [la página web del registro para uso medicinal de marihuana del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado](#).

**En caso de dudas por parte de los dispensarios de marihuana para uso medicinal sobre el uso de este formulario:**

División de Regulación de Marihuana

Visite la [página de la División de Regulación de Marihuana y vaya a la sección «Contact Us»](#).

Envíe sus preguntas a través del [formulario de consulta de la División](#).

**En caso de dudas sobre el proceso de registro para uso medicinal de marihuana:**

Si es un paciente o profesional de la salud autorizado para el uso medicinal de marihuana, póngase en contacto con:

Registro para el uso medicinal de marihuana del CDPHE

Visite la [página web del Registro para el uso medicinal de marihuana del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado](#).

medical.marijuana@state.co.us

Si es un proveedor de atención médica que recomienda el uso medicinal de marihuana, póngase en contacto con:

Registro para el uso medicinal de marihuana del CDPHE

Visite la [página \(para proveedores\).web del Registro para el uso medicinal de marihuana del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado](#).

physician.medicalmarijuana@state.co.us

## Formulario de certificación uniforme

**Para uso exclusivo en caso de recomendar una dosis superior a los límites de venta diarios establecidos por la ley**

Nombre del paciente	Fecha de expiración (MMDDAAAA)
Edad: <input type="checkbox"/> 18 a 20 años <input type="checkbox"/> Menor de 18 años o mayor de 21 años	
Nombre del médico recomendante (en letra de molde)	
Información de contacto del médico recomendante	
Firma del médico recomendante	

<input type="checkbox"/> <b>Flor de marihuana medicinal</b> si la dosis es superior a <b>2 onzas por día</b>	
Se recomienda un límite de ventas diario de	onzas
de marihuana para uso medicinal con una potencia máxima de THC de	%

<input type="checkbox"/> <b>Productos de marihuana para uso medicinal</b> si la dosis es superior a <b>20,000 miligramos por día</b>	
Se recomienda un límite de ventas diario de	mg
de un producto de marihuana para uso medicinal con una potencia máxima de THC de	mg

<input type="checkbox"/> <b>Concentrado de marihuana para uso medicinal</b> si la dosis es superior a <b>8 gramos para pacientes mayores de 21 años o menores de 18 años</b> , o más de <b>2 gramos para pacientes de 18 a 20 años</b>	
Se recomienda un límite de ventas diario de	gramos
de concentrado de marihuana para uso medicinal con una potencia máxima de THC de	%

**Base para superar el límite diario legal (exigido para el concentrado de marihuana de uso medicinal):**

- Paciente incapacitado
- Paciente certificado para la tarjeta de registro para el uso medicinal de marihuana antes de cumplir 18 años
- Recomendación del médico en función de la necesidad del paciente
- Dificultades físicas (marcar al menos una de las siguientes):
  - el paciente ha sido diagnosticado una enfermedad crónica, enfermedad debilitante, un padecimiento incapacitante o una condición física que restringe su movilidad;
  - el paciente no tiene la facultad para obtener un permiso de conducir debido a su estado de salud, **o**
  - el paciente no puede o le resultaría complicado utilizar el transporte público u otro servicio de transporte compartido debido a su estado de salud.
- Dificultades geográficas
  - i.  el paciente no vive en: Adams, Arapahoe, Boulder, Denver, Douglas, El Paso, Jefferson, Larimer, ni Pueblo; **y**
  - ii.  el paciente se encuentra en una de las siguientes circunstancias (marcar al menos una opción):
    - el paciente reside en un condado que no permite el funcionamiento de dispensarios de marihuana para uso medicinal y ese condado no se mencionó en la lista anterior; **o**
    - el paciente no tiene medio de transporte y reside en una zona sin transporte público, o no puede llegar a los dispensarios de marihuana para uso medicinal mediante el transporte público; **o**
    - el médico recomendó un concentrado de marihuana para uso medicinal que no está disponible en un dispensario de marihuana para uso medicinal ubicado en el condado donde vive el paciente.

**CONSERVE ESTE FORMULARIO; EL DISPENSARIO DE MARIHUANA PARA USO MEDICINAL SE LO EXIGIRÁ.**